



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 4 de Julio de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7400/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2577/2019 =

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 2º) de la Ordenanza 2509/18 quedando así redactado: **ARTÍCULO 2º:** *Toda persona y/o establecimiento que realice las actividades detalladas en el art. 1º de la presente Ordenanza como única actividad o como actividad complementaria de otras deberá inscribirse como contribuyente de la tasa de Seguridad e Higiene de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva vigente y presentar*

- a) *Copia de Libreta sanitaria expedida por hospitales de la provincia o municipales*
- b) *Calendario Oficial de Vacunación al día.*
- c) *Copia de certificados de cursos de capacitación vinculados a normas sanitarias, esterilización, higiene y bioseguridad, Primeros auxilios, uso de materiales y herramientas, nociones generales de materiales e insumos, seminarios relacionados con la actividad, entre otros. ·*

ARTICULO 2: Elimínase el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N° 2509/18 reordenándose el resto del articulado.

ARTICULO 3: Modifícase el **ARTÍCULO 4º del texto original de la Ordenanza N° 2509/18 (que pasa a Artículo 3º) por el siguiente:**

ARTÍCULO 4º: *Las personas y/o establecimientos que realicen las actividades detalladas precedentemente deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- A) *Sistema de provisión de agua bajo condiciones de potabilidad.-*
- B) *Baños con acceso para el cliente y para el tatuador o punzador en condiciones higiénicas y con aireación hacia el exterior. -*
- C) *Iluminación tipo "de día" tanto en el lugar de la práctica como en el lugar de los instrumentos.-*
- D) *Pisos y cielorrasos limpios y sanos, fáciles de limpiar. -*
- E) *La mesa de trabajo será de material lavable.-*
- F) *Todos los instrumentos se guardarán en envases cerrados de vidrio o plásticos, en un gabinete que se mantendrá en condiciones de higiene permanente.-*
- G) *Se realizará la esterilización de los instrumentos a través del sistema de autoclave u otro sistema autorizado.-*
- H) *Las jeringas serán descartables y abiertas delante del cliente.-*

ARTÍCULO 5º: Elimínase los Artículos 16) y 17) de la Ordenanza N° 2509/2018.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

FIRMADO



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA